



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de OCTUBRE de 2016

VISTOS:

El Informe N° 025-2015-NOF-INCNDG presentado por el Jefe del Departamento de Neurooftalmología, con suscripción de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, sobre la Formación de Unidades de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora.”; y,

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. N° 172-2016-INCNDG de fecha 13 de mayo de 2016 se aprobó el “Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas” en donde se definen como una de las funciones de la Unidad de Investigación: “Proponer las prioridades de investigación y fortalecer la estructura de funcionamiento de los Centros Básicos de Investigación (CBI), además de incentivar la formación, regular el funcionamiento y la calificación y acreditación institucional de los Centros Básicos de Investigación”, definidos como centros donde se desarrolla el proceso de la investigación relacionados al área de su experticia temática, y cuyas actividades incluyen la asesoría para la formulación de los proyectos de investigación, evaluación, seguimiento y difusión del conocimiento desarrollados tanto dentro como fuera de la institución en el área de las ciencias neurológicas, neuroquirúrgicas y afines;

Que, el Título III Capítulo II del Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispone los estándares mínimos para la Formación de los Centros Básicos de Investigación, en tanto que en el Título III Capítulo IV numeral 3.- se establece que los Centros Básicos de Investigación se deben acreditar, nombrar y revalidar mediante Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 004-UI/OEAIDE-INCNDG el Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite al Director de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada emitiendo opinión en el sentido que lo solicitado por el Departamento de Neurooftalmología, cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, y que se denominará, de acuerdo al sustento Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora, siendo responsable del Centro Básico de Investigación, el Médico Cirujano Guido Ubaldo Albán Zapata, cumpliendo con ello lo dispuesto por el Título III Capítulo III numeral 2.- de la R.D. 172-2016-INCNDG, que establece que el responsable del Centro Básico de Investigación debe ser un profesional con formación demostrada en investigación en salud y con categoría de investigador Senior o Asociado y con relación contractual de nombramiento en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por lo que emite opinión favorable para la formación del Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora;

Que, mediante Informe N° 039-2016-INCNDG-JEF.OEAIDE, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, ha emitido opinión favorable a la formación del “Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora”, considerando que nuestra institución cuenta con el Registro RCI-067 como Centro de Investigaciones ante el Instituto Nacional de



Salud, ente rector en investigaciones del Ministerio de Salud. Esta información, proporcionada por la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en el antedicho informe, se verifica de la Lista de Centros de Investigación Registrados por Institución de Investigación, que obra en el portal institucional del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 0132-2016-OEPE-INCN la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de formación del "Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora",

Que, de los Informes detallados en los considerandos precedentes, se concluye que el proyecto de Formación del "Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora", cumple con lo normado en las disposiciones legales y reglamentarias reseñadas en el primer y segundo considerando de la presente resolución, por lo que corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado y con opinión favorable por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 241-2016-OAJ/INCN;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° inc. 1.2.1 de la ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Formación del "Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora" del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neuro Oftalmología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la difusión, monitoreo, implementación, aplicación y supervisión de la Formación del "Centro Básico de Investigación Sensorial Visual y Oculomotora" en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones difunda y publique la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
[Signature]
Med. CRISTINA ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

I. TAGLE L.

PEMS/FOD
Visaciones- copias
DG
DEIDAENC
DEAIDE
OEPE
GAJ

